



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Convenio número 1 al Contrato
050GYR041N06024-025

para **Centros de Excelencia Oftalmológica**", conforme a lo relacionado en el Anexo número 1 (Uno), que firmado por **"Las Partes"** pasa a formar parte del presente convenio.

SEGUNDA: Para cumplir con la obligación contractual citada en la cláusula que antecede, **"Las Partes"** convienen en modificar la Cláusula Segunda y Cuarta del contrato primigenio para quedar redactada de la siguiente forma:

CLÁUSULA SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO

"El Instituto" cuenta con el presupuesto como compromiso de pago por el **"Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica"**, objeto del presente convenio modificatorio, por un importe de **\$147,744.38** (Ciento cuarenta y siete mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 38/100 M. N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

CUARTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 16 de mayo al 30 de junio de 2024.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "El Proveedor" se obliga a presentar a **"El Instituto"** dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma del presente instrumento jurídico, la modificación o endoso a la garantía de cumplimiento de contrato.

CUARTA.- "Las Partes" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica altera o innova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

QUINTA.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, con renuncia expresa a cualquier fuero por razón de domicilio o vecindad que tengan o llegaren a adquirir en el presente o futuro.

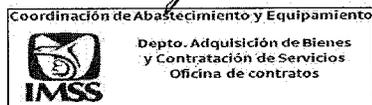
Enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento, lo ratifican y firman en la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, el día 22 de mayo de 2024, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **"El Proveedor"** y los restantes en poder de **"El Instituto"**.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C.
Dra. María Aurora Treviño García.	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala.	[REDACTED]

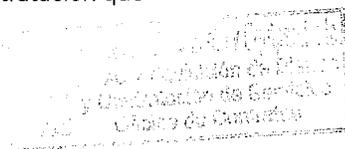
POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE Y FIRMA	PERSONA MORAL	R.F.C.
C. Víctor Jesús Verdíguel Llamas Representante Legal	MEDICAL DIMEGAR S.A. DE C.V.	MDI-891030-IH9



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Convenio número 1 al Contrato
050GYR041N06024-025

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **050GYR041N06024-025** PARA EL **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA"**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TLAXCALA, Y POR LA OTRA LA EMPRESA **MEDICAL DIMEGAR, S.A DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. VÍCTOR JESÚS VERDIGUEL LLAMAS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 17 de abril de 2024 **"Las Partes"** suscribieron el contrato primigenio, derivado del Procedimiento de Adjudicación Directa número **ADJ-EXC OFT-049-2024**, con una vigencia del 02 de abril de 2024 y hasta el 15 de mayo del 2024, en el cual establecieron, en la Cláusula Segunda y Cuarta lo siguiente:

[...]

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional conforme lo establecido en el **Acta de Adjudicación** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$291,740.64** (Doscientos noventa y un mil setecientos cuarenta pesos 64/100 M.N.) y un monto máximo de **\$738,721.94** (Setecientos treinta y ocho mil setecientos veintiún pesos 94/100 M.N.), sin I.V.A.

CUARTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 2 de abril al 15 de mayo de 2024.

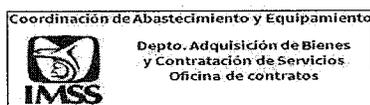
[...]

II.- En la Cláusula Séptima "Modificaciones" del Contrato Primigenio, **"Las Partes"** acordaron que en el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECLARACIONES

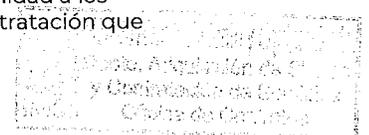
I.- Declara **"El Instituto"** a través de su apoderado legal que:

I.1.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 84,264, Libro 1,794 de fecha 16 de mayo de 2024 otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Convenio número 1 al Contrato
050GYR041N06024-025

folio número 97-7-28052024-105818 de fecha 28 de mayo de 2024; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **Dra. María Aurora Treviño García**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala, con **R.F.C.** [REDACTED] es la servidora pública que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

1.2. Cuenta con los recursos necesarios para realizar la ampliación del contrato primigenio, en la cuenta número 42060423 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 0000008388-2024.

1.3. Mediante oficio número 3090011501000/396/2024 de fecha 26 de abril de 2024, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, solicitó a "**El Proveedor**" su aceptación para incrementar el monto y la vigencia del contrato, conforme al contenido del Anexo número 1 (Uno) del presente instrumento jurídico, lo anterior de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Se agrega el presente oficio descrito como **Anexo Número 2 (Dos)**.

II. Declara "**El Proveedor**" por conducto de su Representante Legal que:

II.1.- El **C. Víctor Jesús Verdiguell Llamas**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 59,400, libro 2364 de fecha 4 de julio de 2014, pasada ante la fe del Notario Público Número 161, Lic. Roberto Teutli Otero, con ejercicio en Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.2.- Con escrito de fecha 26 de abril de 2024, manifestó su conformidad para la suscripción del presente convenio, aceptando la ampliación en monto y vigencia estipulada en el contrato primigenio incluido en el Anexo número 1 (Uno), respetando los precios inicialmente pactados, se agrega el presente oficio descrito como **Anexo Número 2 (Dos)**.

II.3. Está en condiciones de continuar prestando a "**El Instituto**" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características acordadas.

III. Declaran conjuntamente "**Las Partes**" por conducto de sus respectivos representantes legales que:

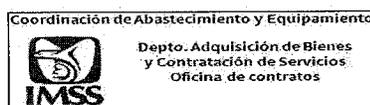
III.1. Las facultades que les fueron otorgadas, no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas en forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "**Las Partes**" convienen en incrementar el monto en un 20% y ampliar la vigencia del contrato primigenio para lo cual "**El Proveedor**" se obliga a suministrar el "**Servicio Médico Integral**"

Página 2 de 6



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



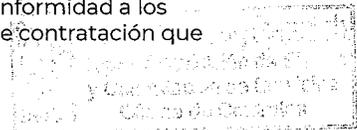


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Convenio número 1 al Contrato
050GYR041N06024-025

Anexo número 1 (Uno)

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE EXCELENCIA OFTALMOLOGICA				
CONTRATO	SERVICIO	VIGENCIA	% DE AMPLIACIÓN	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN SIN IVA
050GYR041N06024-025	SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE EXCELENCIA OFTALMOLOGICA	DEL 16 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2024	20%	\$ 147,744.38





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Convenio número 1 al Contrato
050GYR041N06024-025

Anexo número 2 (Dos)



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA TLAXCALA
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Tlaxcala, Tlax., 25 de abril de 2024
 Of N° 3090011501000/396/2024

Representante Legal de
MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.
 Presentes.

En relación al contrato **050GYR041N06024-025** suscrito con el Órgano de Operación Administrativa Tlaxcala, de acuerdo a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se le propone el incremento conforme lo siguiente:

Nº CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	AMPLIACIÓN EN VIGENCIA	% DE AMPLIACIÓN	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN
050GYR041N06024-025	SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE EXCELENCIA OPTALMOLOGICA	DEL 16 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2024	20%	\$M7346.38

En virtud de lo anterior, se solicita atentamente confirme la aceptación o negativa de lo antes mencionado.

Sin otro particular le saluda cordialmente.

Atentamente

Lic. Ángel Heber Majorado Torres
 Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Habida cuenta de la solicitud de ampliación de vigencia del contrato 050GYR041N06024-025, suscrita con el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala, de acuerdo a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se le propone el incremento conforme lo siguiente:

Superviso
 Lic. Cynthia Valdez
 Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Of. N° 3090011501000/396/2024



26 abril 2024
 Recibo Oficio
 Cynthia Valdez

El presente es un documento de carácter informativo y no tiene validez jurídica.



[Handwritten signature]

[Faint stamp and handwritten notes at the bottom right]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Convenio número 1 al Contrato
050GYR041N06024-025



MEDICAL DIMEGAR S.A. DE C.V.
 SOLUCIONES INTEGRALES PARA LA SALUD

CERTIFICADO
 ISO 9001:2015
 EN SERVICIOS
 INTEGRALES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA EN TLAXCALA
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
 BIENES Y CONCENTRACIÓN DE SERVICIOS
 PRESENTE:

Ciudad de México a 26 de abril de 2024

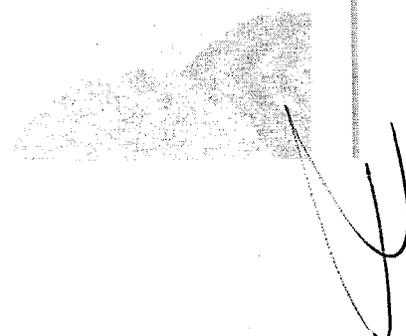
Asunto: Aceptación de Ampliación del 20%

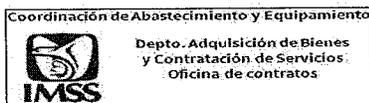
C. Víctor Jesús Verdiguél Llamas, en mi carácter de representante legal de la empresa MEDICAL DIMEGAR, SA DE CV, en atención al oficio No. 309001 1501000/396/2024 de fecha 26 de abril de 2024 y con fundamento en artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito manifestar la Aceptación de la Ampliación en Vigencia del 16 de Mayo al 30 de Junio de 2024 así como el incremento del 20% al monto del Contrato No. 050GYR041N06024025 por un importe equivalente a \$147,744.38 con la finalidad de garantizar la prestación del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia oftalmológica.

Sin más por el momento me despido y quedo a sus órdenes.

Atentamente,


 C. Víctor Jesús Verdiguél Llamas
 Representante Legal





Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

